

ATHA-DAM-FAVE-025-026-22

Sepase Como io, Juan de Ormechea maxi-  
 rido leonimo. de Catalina. de Ibarzabal Vez-  
 nos dela Villa de Eibar en la Noble Prov.  
 de Guipuzcoa por mimismo en nombre, y en Via  
 mud deespecial poder amifabor otorgado por la su-  
 so. dha el dia Venue y uno de Abril proximo pasa-  
 do deesue. presente año por Testimonio de Lorenzo-  
 Ignacio de Aguiano Es. no. Real y de el Numero  
 de dha Villa que para la debida Inuoligenza se  
 inserta aqui y su tenor es el siguiente //

Poder. Por esta Carta Catalina de Ibarzabal muerle  
 viuda de Juan de Ormechea Vezina deesta Villa  
 de Eibar dela M. N. y. M. L. Prov. de Guipuzcoa.  
 Digo que por fee y Testimonio de Sebastian de Egui-  
 guzen Es. no. del numero que fue deesta citada Villa  
 y ante la Justicia ordinaria de ella se recibio ante su au-  
 zia de Pedro de Ibarzabal mi Padre ya Difun-  
 to la informazion. de Testigos del dho que tengo Como  
 parenta ala Obra pia que D. Diego Quiza cano

nigo que fue de la Iglesia. Colegial. de la Ciudad de  
Vitoria fundo para las Pobres huérfanas preferi  
endo las que son parientas del o del Patron de  
sancho que el presente lo es D<sup>n</sup> Santiago de Belas  
co Oezino de la expresada Ciudad Comotodo  
Consta de la d<sup>ha</sup> Informacion que esta presenta  
da ante el referido Señor D<sup>n</sup> Santiago en cu  
ia virtud esta nombrada como Parienta  
y huérfana de Padre en la insinuada Donazion pa  
ra percibir la que seme esta Señalada en sus presen  
te año y por quanto para la percepcion y Cobranza  
de la esplida Donazion, se haze preciso asistir ala  
prebenida Ciudad de Vitoria, y no puedo pasar  
en persona por mis tenuissimas ocupaciones; Por lo que doi  
voto mi poder Cumplido qual por d<sup>ho</sup> se requiere y es ne  
cesario mas pueda y deba valer, espezial al precitado  
Juan de Ormaechea mi marido para que en mi nombre  
y representando, mi propia persona y d<sup>ho</sup> pueda parecer  
y parezca ante los Señores Canonicos de d<sup>ha</sup> Colegiata  
del patron ahosorero o de otro qualquier, Individo de ella,  
a cuyo Cargo esta la paga de la mencionada Donazion y  
haziendo todas quantas diligencias fuesen conducentes

61  
en el particular reciba. y cobre lo que asime cupiese  
en la Ciudad Donacion y deloque recibiere y cobrare,  
de youtorgue Carta de pago finiquito lasuo concesion  
de dñs, y de mas recabdos necesarios confee de entrega  
o renunziacion delas Leies de ella que siendo fecha  
youtorgada por el espresado Juan de Ormaechea misma  
xido desde luego la apruebo. y ratifico en toda forma co  
mo si por mi misma laubiera outorgado y firmado que  
el poder que para todo ello, y lo dello anexo y conzeiniente  
sea necesario, el mismo day youtorgo el referido munici  
do sin limitazion alguna con libre franca y general  
Administrazion, y elebazion, en forma, Salafameza  
deesue dño poder y quanto en subititud sehubiere y ac  
tuare obligo mi persona y bienes muebles y raizes  
dñs y acciones, hauidos y por haber = En cuyo testi  
monio asilo outorgo ante el presente Pssño Real  
de su Magestad del numero yactuario de Ayunta  
mientos deesua insynuada Villa, siendo Esos,  
Martin de Barrenechea, Manuel Puaquin de Siborna  
y Sebastian de Arguiano Vecinos deesua misma  
Villa, en ella a Veinte y uno de Abril de mil seate,  
ochenta y ocho Pio el Pssno day fee Conozco ala outor

gante quenofirmo porque espreso nosabia escribir  
y asuruego lo hizieron dos de dhos Ecos Manuel Jua  
quin de Liborna- Sebastian de Aguiano Anzemilo  
renzo Ignacio de Aguiano- No Lorenzo Ignacio  
de Aguiano Esso Real y uno de los de el numero y  
Actuario de Aumentamientos de esta Villa de Cibola  
fui presente a el otorgam<sup>to</sup> de este Poder y con remi  
sion signo y firmo en segunda forma En esta m<sup>o</sup> de  
Verdad Lorenzo Ignacio de Aguiano //

prosigue  
la Essta } Usando de el poder inserto que confieso a seguro y  
Furo n<sup>o</sup> estarme revocado ni limitado, tengo acep  
tado y siendonecesario aceptandolo de nuevo. Digo  
que d<sup>n</sup> Diego de Ozaa Canonigo que fue de la In  
signe Iglesia Colegial de Santa Maria de esta  
Ciudad de Victoria, deso y fundo cierta obra  
pia para darla de tomar estudio de religion, o ma  
ximonia sus parientes pobres huérfanos; y haviendo  
justificado esue requisito la d<sup>ha</sup> Catalina de Narza  
bal m<sup>u</sup>ger por informar<sup>n</sup> queda y ante la Justicia  
Real ordinaria de la mencionada Villa de Cibola,  
acudi con ella, al pazudo de n<sup>o</sup> Casamiento y Vela  
cion a los Señores Patronos de la relacionada obra  
pia y en su vista en Junta de Patronato que celebra

62

en el día veintia de Mayo proximo pasado de este  
presente año se la dio a la suso dha en la Canti-  
dad de Seuecientos Veinte y ocho Reales y Ve-  
inte y quatro m. Vellon losquales se mequieren  
entregar por dichos Señores Patronos con tal  
que primero para su resguardo, y el de la Ciudad  
obra pia les de la conduciere Carra de pago y re-  
cibo; y biendo se fusua, y arreolada suplicacion,  
desde luego en la via y forma que mas haia Lugar en  
dho: Origo que por mi y en dho nombre, confieso  
recibir aora de contado de los mencionados Señores  
Patronos los insinuados seuecientos Veinte  
y ocho R. y Veinte y quatro m. Vellon en presencia  
de el presente C.º y testigos de esta C.º de quele  
pido defe.º. Lo la doy de que adha mi presencia y de  
los que abaso, se nominaran que el Señor D.º Nicasio  
de Velasco como Patrono de sangre de la relacionada  
obra pia dio, y entregó al expresado Juan de Orma-  
echea, y este por si y en nombre de la insinuada Cata-  
lina de Barzabal su mujer recibio, y pasó a suplicar  
y poder realmentre, y Confecto los mencionados, se

uezienutos Veinte y ocho Reales y Veinte y quatro  
m<sup>s</sup> Vellon en monedas de oro y plata que los  
sumaron y montaron Pido el otorgo ante asilo con  
fieso y como en ueramente satisfecho y entregado de  
la expresada Cantidad doi y otorgo a favor de la  
relacionada Obrapia, y sus señores Patronos,  
Caxta de pago y recibo en forma contrada las Clau  
sulas, fuerzas y firmezas requisitos y Circunstian  
cias endio necesarias prometiendo Como prome  
to por mi y en dho nombre que los insinuados se  
uezienutos Veinte y ocho R<sup>s</sup> y Veinte y quatro  
m<sup>s</sup> Vellon me ansido bien entregados y a parte  
legitima y que aora ni en tiempo alguno sean bueltos  
a pedir ala relacionada Obrapia, ni su legitima re  
presentacion, pena de los restituir con las costas  
daños, y perjuicios y menoscabos que origindren =  
Para cuyo Cumplimiento por mi y en nombre de  
ladha mimuger me obligo con mi persona y bienes  
hauidos y por hauer doi el poder necesario alas Justiz  
y Juezes de mi fuero y el suyo Competentes para que  
ello me y la Compelan y apremien como por Sentencia  
pasada En autoridad de cosa Juzgada renunzio

63  
todas las Fees fueros y dñs de mi favor y el suyo y la  
gral en forma. En nombre de la dha Catalina de  
ybarzabal asibien renunzio las de el Ueleiano sena  
tus consultus Fustianiano, Toro Madrid y parati  
da y de mas que la puedan Utilizar y favorecer  
hauisada de sus efectos por mi el dho Es. de auto  
habisu y renunzacion doy fee. En el mismo Furo  
por Dios nuestro Señor y una Senal de Cruz la fin  
meza de esta Es. en todo aquello que para suma  
ion Validacion por dño y Fees se requiera y deba  
ser Furacla: Nisi lo otorgo ante el presente Esño  
y Esos en esta dha Ciudad de Vittoria a Cinco del  
mes de Junio de mil seuez ochenta y ocho, Siendolo  
Bruno de Rueda. Josef Fuag. Dia de Sarra de  
y Antonio de Robredo Ver. y residentes en ella  
y el otorgante, a quien doi fee conozco lo firma Juande  
Ormaechea. Anuemi Dñ Miguel de Robredo y Sa

Juzga =  
O el n.º de su Mag. de el  
Numero, y maion de Rentas R. Dñs  
mos y Audantes de esta Ciudad de  
Vittoria presente su alouorgam.

del instrumento antecedente  
en fee lo. signo y sumo en qua  
do Joao de Almeida —

João de Almeida  
ano de 1788

Libano  
Antônio de Almeida

que euoigo Juan de Almeida  
pori, ven nombre de Catharina  
de Almeida de Almeida y Almeida  
de Almeida

da Almeida de Almeida  
nome Almeida

João de Almeida